



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2021-00488-00.

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (TRAMITE POSTERIOR).

DEMANDANTES: YENIS DEL CARMEN DE LA VICTORIA GOMEZ, y DUVAN ACUÑA MANJARRES.

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL como tramite posterior, informándole que se encuentra vencido el termino de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal como se evidencia a continuación:

CONSULTA ACTUACIÓN	
Fecha De Registro	1/09/2023 8:04:42 A. M.
Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	GENERALES
Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA
Etapa Procesal	
Fecha Actuación	1/09/2023
Anotación	A Los Acreedores De La Sociedad Conyugal De Los Señores YENIS DEL CARMEN DE LA VICTORIA GOMEZ Identificada Con Cedula No 44.152.789, Y DUVAN ACUÑA MANJARRES Identificado Con Cedula No 72.338.998, A Notificarse Del Auto Admisorio De La Demanda De Fecha Veintitrés (23) De Agosto De 2023, Tal Como Lo Disponen Los Artículos 108 Y 293 Del Código General Del Proceso, En Las Condiciones Establecidas En El Artículo 10 Del Decreto Legislativo No. 806 Del 4 De Junio De 2020 Adestado Como Liquidación Promovida De La Ley 934 De 2022, Con Base En Los Artículos Eléctricos Eléctricos En La Forma Devueltos
Responsable Registro	Maria Concepcion Blanco Liñan
Es Privado	☐
Término	TÉRMINO JUDICIAL
Calendario	JUDICIAL
Dias Del Término	15
Fecha Inicio	4/09/2023
Fecha Fin	22/09/2023
Término	

En consecuencia, se encuentra pendiente fijar fecha de inventario y avalúo. Sírvese proveer Soledad, enero 19 de 2024.

La secretaria.

MARIA C. BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Al despacho proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por los excompañeros señores YENIS DEL CARMEN DE LA VICTORIA GOMEZ y DUVAN ACUÑA MANJARRES, donde se constata que se efectuó en debida forma la publicación del edicto emplaza torio a los acreedores de la sociedad patrimonial, en el registro de personas emplazadas, venciéndose el termino de dicha publicación el día 22 de septiembre de 2023.

En consecuencia, se encuentra procedente fijar r fecha para que se lleva a cabo diligencia de presentación de inventario y avalúo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto (6°)

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

del Art. 523 del del Código General del Proceso, aclarando que a dicha diligencia podrán asistir todas las personas que tengan intereses de concurrir al proceso, para hacer valer sus créditos, de conformidad con lo estatuido, en los incisos 3° y 4°, numeral 1°, del Art. 501 ibidem.

En virtud de lo expresado se,

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar el día 16 del mes de FEBRERO de 2024, a las 9: 00 A.M, como fecha y hora, para que se realice la diligencia de presentación de inventario y avalúos de los bienes y deudas de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada entre las partes.

SEGUNDO. Se le requiere a las partes que alleguen la documentación actualizada para aprobar los activos y pasivos relacionados en el inventario, con sus respectivos avalúos en los términos de ley artículo 444 del código general del proceso.

TERCERO. A la diligencia programada pueden concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del código civil. El inventario será elaborado por los interesados bajo la gravedad de juramento y presentado por escrito para su aprobación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA**

04.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560a4515bcc88842e67bcb14ee467d0d32654b5910ca595e1abe784352dfab6b**

Documento generado en 22/01/2024 04:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>